LOS LIMITES DE LA VILLA DE SAN FELIU DE GUIXOLS. EN EL SIGLO XIV

POR LAMBERTO FONT, PBRO. ARCHIVERO MUNICIPAL

No se comprende, exclamaba un amigo, consejero municipal, porque es tan reducido el término municipal de San Feliu de Guíxols. En términos semejantes se han expresado, en diferentes ocasiones, otros guixolenses. Para ilustración de esta interesante cuestión, queremos aportar unos datos de nuestro Archivo que pueden dar luz a un aspecto muy fundamental en el desarrollo de nuestra historia.

El documento que vamos a transcribir y comentar se encuentra en nuestro estimable códice municipal del Llibre Verbell, (folios I a V) y en el Liber privilegiorum major sancti felicis guixalensis, cuya copia se encuentra en unos manuscritos de González Hurtebisse (folios 77, 78 y 79). Estos últimos folios se refieren a los del códice latino.

Por medio de este artículo hacemos una petición a nuestros lectores: el de comunicarnos, lo que agradecemos de antemano en nombre de la ciudad y propio, la verdadera situación de algunos nombres, hoy desaparecidos. Tal vez algunos de nuestros antiguos excursionistas, hov va de cabeza nivea y de piernas enmohecidas por los años, podrían darnos algunas interesantes aclaraciones obtenidas en sus tiempos mozos. El Centro Excursionista Guixolense «Montclar» no dudamos se prestará a la empresa. Estamos dando de firme a los casi últimos estudios para la publicación de la historia

guixolense y ello nos obliga a pedir colaboraciones de todos, para ver si podemos puntualizar en un gráfico los limites de nuestra entonces villa, en aquellos alejados tiempos. A los jóvenes de «Acción Católica» cuyas actividades son muy estimadas y de todos conocidas, tanto en el centro parroquial de la Catequística como en otras manifestaciones culturales. les hacemos una invitación especial y no menos' insistente.

El documento de referencia es del año 1355 y la designación de los límites se llevó a cabo el 16 de enero del mismo año por Pedro Çacosta, consejero del Rey y baile general de Cataluña y Pedro de Prats, jurispérito de la ciudad de Gerona. El Rey Pedro IV y el Abad habían firmado una transacción y no pudiendo personalmente señalar los límites por estar el Rey ocupado en el viaje de Cerdeña, lo encargó a los citados y honorables baile y jurispérito, para que lo hicieran en su nombre v tuviera toda la fuerza real que el caso requería.

La delimitación tuvo lugar en presencia del Abad que lo pedía con urgencia, del notario real Ramón de Bruguera que dió fe del acto por medio del documento que comentamos y de los testigos Jaime de Monells jurispérito Guillermo Bayer, ciudadano de Gerona, Maimonio, Poncio, Arnaldo de Campllonch, de S. Feliu de Guixols; Bernardo Badocio,

capellán de la iglesia guixolense y Pedro Benito, fabricante de paños de Gerona además de muchos otros.

Los terminos de la delimitación fueron los siguientes: «Hacia oriente, hasta el final de la colina de sa concha o de pinell», en donde sigue inmediatamente «el llano de fenals» que ya no es guixolense. Sigue, desde dicha colina «hasta el final del llamado puig sobre les hortes de crota hacia la parroquia de aro»; y despues en circuito o circunferencia «hasta el puig de granova». «Del puig de granova» llega hasta «la colina de sa lixarda que se encuentra cerca «la casa propiedad del Abad conocida con el nombre de joverie de ses aroles» y el molino del Monasterio que «tiene por nombre molí de Salixarda».

Hacia la parte de tramontana llegaba el término desde Salicharda incluídas las casas de ses aroles (hov grania o terrenos colindantes con la Ermita del Remei) hasta la colina denominada puig den mora y desde este lugar hasta la acequia del molino de Salixarda, esto es hasta la colina de Samacal. De aqui por la sierra de la colina Sacanal «amont hasta la serra de las rochas sobre lo alberch den Valls o den Mateu de Aro».

Siguiendo por la misma dirección de tramontana continuaba el término guixolense «desde la Serra de las rrochas seguint a vall fins a las rrochas den donat» y desde aqui pasando «per lo

recost hasta las rrochas que se encuentran sobre el manso den dijous de Aro. De aqui hacia la misma direc ción de las rrochas que están sobre dicho manso andando a traves del recost a son llivell hasta el molino del Abad llamado des terrés que pertenece al término de San Feliu, pero no el manso den Puig de Aro. Desde dicho molino des terrés subiendo per la costa amont hasta el pie de la Roca rodona, excluvendo el manso des vilar perteneciente a la parroquia de Aro.

Hacia occidente el termino guixolense discurría desde la rrocha redona (rodona) hasta la mitad de la sierra de la rocha den cateura y desde aquí a la mitja pedra de behart pujant hasta la sierra de la colina pujalt continuando hasta las cruces den gras. Bajando desde aquí hasta la mitad de la colina de balaron a la vista del mar. Sigue hacia el mar per la serra a vall hasta la mitad de la sierra del squineu que se encuentra a la orilla del mar. Por la parte del mediodia sigue hasta el mar de dicho término guixolense.

Hasta aquí la descripción hecha por el documento. Resulta en extremo curiosa y creemos que con ello se podrán saber exactamente los límites guixolenses del siglo XIV, Sólo nos resta señalar que hemos subrayado las denominaciones locales de nombres conservando la misma grafía que se encuentra en el documento escrito con el latín de aquella época.

VIAJES TABER

DELEGACIÓN

EN ESTA DELEGACION SE EXPIDEN BILLETES PARA EL TRANSCAR CON DESTINO A PERPIGNAN SERVICIO DIARIO HORAS DE OFICINA: DE 5 A 7 DE LA TARDE

AVENIDA GENERAL MOLA 70

TELEFONO 226.

San feliu de Guixols